

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS:

El Informe N.° 056-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 18 de febrero de 2022 de la Unidad de Operaciones; el Informe N.° 044-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega del Incentivo Monetario; el Informe N.° 08-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa; el Informe N.° 056-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 21 de febrero de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N.° 048-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de febrero de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios, siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 184-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 29 de octubre de 2021, se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Liquidación y Transferencia y el Procedimiento de liquidación y transferencia del incentivo monetario, estableciendo la Directiva en su numeral 6.1.1 que *"el abono por afiliación se asigna por única vez al hogar que ha terminado el proceso de afiliación por el valor de S/ 200.00 soles (...)"*;

Que, con Informe N.° 056-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 18 de febrero de 2022, la Unidad de Operaciones, presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis respectivo en mérito



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

al Informe N.º 044-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y el Informe N.º 08-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, informando respecto a: **i) Nuevos Hogares afiliados a abonar en el bimestre I - 2022 y ii) Disponibilidad Presupuestal**, señalando que con Memorando N.º 401-2022-MIDIS/PNADP-UPPM se emite la certificación de crédito presupuestario – CCP 367, y que corresponde el abono de nuevos hogares afiliados del PHA VI-2021, siendo el total de 11,406 hogares por el monto de S/ 2'281,200.00 (Dos millones doscientos ochenta y un mil doscientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N.º 056-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 21 de febrero de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión de su competencia, precisando que i) Respecto a la transferencia monetaria a los nuevos hogares afiliados en el sexto bimestre 2021, corresponde el abono a 11,406 hogares, cuyo monto asciende a S/ 2'281,200.00 soles en 1,384 distritos de 24 departamentos, ii) ha verificado la cadena presupuestal señalada en el Anexo N.º 1 adjunta al Informe N.º 044-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total por abonar según el Padrón de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N.º 048-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de febrero de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N.º 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico correspondiente al Padrón de Hogares Abonados del Bimestre I-2022 por el concepto de Hogares Nuevos Afiliados del PHA VI-2021 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a cada uno de los **11,406 hogares**, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por única vez, lo que representa un total de **S/ 2'281,200.00 (Dos millones doscientos ochenta y un mil doscientos con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2022\PADRÓN REGULAR TIM I-2022 NUEVOS AFILIADOS, y conforme al Anexo N.º 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 1****RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A NUEVOS HOGARES AFILIADOS DEL BIMESTRE DE PAGO - I - 2022 (ENERO – FEBRERO)****PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****CCP N° 367****U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"**

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
							0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES			
							3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO			
							5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA			
							23 PROTECCIÓN SOCIAL			
							051 ASISTENCIA SOCIAL			
							0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO			
0009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	225	45,000.00
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	835	167,000.00
0011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	339	67,800.00
0012							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	298	59,600.00
0013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	385	77,000.00
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	785	157,000.00
0015							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	789	157,800.00
0016							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	220	44,000.00
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	398	79,600.00
0018							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	218	43,600.00
0019							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	662	132,400.00
0020							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	583	116,600.00
0021							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	367	73,400.00
0022							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	930	186,000.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	390	78,000.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	156	31,200.00
0025							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	64	12,800.00
0026							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	118	23,600.00
0027							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,109	221,800.00
0028							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	520	104,000.00
0029							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,196	239,200.00
0030							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	93	18,600.00
0031							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	225	45,000.00
0032							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	501	100,200.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									11,406	2,281,200.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PELLUUV**

